



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegetza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN>
U0144708b02302098e907e81540a0e2c5



LAGRANGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAGRAN EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2024

NUM. 8/2024

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Lagrán,
URTZI GAINZARAIN GONZALEZ DE DURANA MARIA LOURDES MIRANDA LAFUENTE	Alkatea / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	02/10/2024 14:55



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN>
U0144708b02302098e907e81540a0e2c5



LAGRANGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA del Ayuntamiento.

CERTIFICO:

Que la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el día 2 de octubre de 2024, celebró la sesión extraordinaria urgente, que literalmente dice así:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAGRAN EL DÍA 2 DE OCTUBRE DEL 2024.

ALCALDE
URTZI GAINTZARIAN GONZALEZ DE DURANA (EH BILDU)
CONCEJALES PRESENTES
MARIA BELEN ARECHAGA ALEGRIA (EAJ-PNV)
OSCAR KORRES LARRAURI (EH BILDU)
IRATI RUFRANCOS SANCHEZ (EH BILDU)
CONCEJALES AUSENTES
OSCAR JOSE FERNANDEZ AGUIRREGABIRIA (EAJ-PNV)
SECRETARIA
M. Lourdes Miranda Lafuente

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lagrán, siendo las **doce horas** del día **dos de octubre de dos mil veinticuatro**, se reúnen los señores concejales, anteriormente citados, con la ausencia del concejal Oscar Jose Fernandez Aguirregabiria, presididos por el alcalde, Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana, y asistidos de la Secretaria, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **RATIFICAR LA URGENCIA DEL PLENO.**- Es aprobado por unanimidad de los asistentes la urgencia del pleno, acto seguido se pasa a la consideración de los siguientes puntos del orden del día.

2.- **ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS.**- Visto el expediente de contratación del aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros de "El Astillar" y "Usasolo".

Los puestos palomeros objeto de licitación, distribuidos por lotes, fueron los que se describen:

LOTE 1: EL ASTILLAR (PUESTOS 1 Y 2) se facilitan los andamios, si bien se deberá comprobar y adecuar la seguridad por parte del adjudicatario, tanto para el inicio como su posterior mantenimiento.

LOTE 2: EL ASTILLAR (PUESTOS 3 Y 4) se facilitan los andamios, si bien se deberá comprobar y adecuar la seguridad por

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Lagrán,
URTZI GAINTZARAIN GONZALEZ DE DURANA MARIA LOURDES MIRANDA LAFUENTE	Alkatea / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	02/10/2024 14:55



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN>
U0144708b02302098e907e81540a0e2c5



LAGRANGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

parte del adjudicatario, tanto para el inicio como su posterior mantenimiento.

LOTE 3: EL ASTILLAR (PUESTOS 5, 6 Y 7) se facilitan los andamios, si bien se deberá comprobar y adecuar la seguridad por parte del adjudicatario, tanto para el inicio como su posterior mantenimiento.

LOTE 4: USASOLO se facilitan los andamios, si bien se deberá comprobar y adecuar la seguridad por parte del adjudicatario, tanto para el inicio como su posterior mantenimiento.

Vista la propuesta de la mesa de contratación, de fecha 16 de septiembre de 2024, mediante la cual se propone:

LOTE	NOMBRE Y APELLIDOS	PRECIO SIN I.V.A	PRECIO CON I.V.A.
1	JESUS ALBERDI GUIASOLA	714,30 €	864,30 €
2	JESUS ALBERDI GUIASOLA	1.066,70 €	1.290,70 €
4	JOSE LUIS ROLA ORTIZ	447,05 €	540,93 €

Visto que se concedió a los licitadores que presentaron oferta un plazo de siete días hábiles para presentar las garantías exigidas, que han sido comprobadas como válidas.

El Ayuntamiento pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación, de fecha 16 de septiembre de 2024, y adjudicar el lote número 1 (puestos 1 y 2 de El Astillar) a Jesus Alberdi Guisasolo, por un importe de 864,30 €, I.V.A. Incluido.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación, de fecha 16 de septiembre de 2024, y adjudicar el lote número 3 (puestos 5, 6 y 7 de El Astillar) a Jesus Alberdi Guisasolo, por un importe de 1.290,70 €, I.V.A. Incluido.

TERCERO.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación, de fecha 16 de septiembre de 2024, y adjudicar el lote número 4 (Usasolo) a Jose Luis Rola Ortiz, por un importe de 540,93 €, I.V.A. Incluido.

CUARTO.- Declarar desierto el Lote número 2 (puestos 3 y 4 de El Astillar).

QUINTO.- Requerir a los adjudicatarios para que, en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma del contrato.

3.- **DELEGACION DE COMPETENCIAS A LA CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA EN MATERIA DE RECOGIDA DE LOS RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y SU TRANSPORTE A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO AUTORIZADAS Y POSTERIOR GESTIÓN.**- El art. 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, una relación de materiales entre las que se encuentra la siguiente:

- Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: URTI GAINZARAIN GONZALEZ DE DURANA MARIA LOURDES MIRANDA LAFUENTE	Kargua / Cargo: Alkatea / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	Lagrán, 02/10/2024 14:55
---	--	-----------------------------



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalengoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN>
U0144708b02302098e907e81540a0e2c5



LAGRANGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN



C.I.F.: P-013200-B - Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 - Teléfono 945 378 059 - Fax 945 378 241 - www.lagran.org

En el mismo sentido, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece en su artículo 12.5.a que corresponde a las entidades locales lo siguiente:

- Como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. A estos efectos, se deberá disponer de una red de recogida suficiente que incluirá puntos limpios o, en su caso, puntos de entrega alternativos que hayan sido acordados por la entidad local para la retirada gratuita de los mismos. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dada cuenta que a la Cuadrilla de Montaña Alavesa la precedió otra institución coincidente con su ámbito territorial y con la que coexistió, La Hermandad de Servicio la Montaña Alavesa. En los estatutos de dicha Hermandad, se recogían las finalidades de la referida institución, contemplando como tal expresamente la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. Al quedar disuelta la Hermandad de Servicios La Montaña Alavesa, por decisión de los plenos los Ayuntamientos que integraban la misma, la Cuadrilla de Montaña Alavesa asumió sus competencias, así como de la liquidación y el inventario de la misma.

Visto que actualmente la Cuadrilla de Montaña Alavesa está prestando el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de forma integral.

Visto que la Cuadrilla de Montaña Alavesa es la encargada de la confección del padrón y recaudación de la tasa correspondiente al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas fiscales aprobadas por dicha entidad.

Visto la necesidad de dotar de mayor eficiencia y seguridad jurídica, así como de actualizar el instrumento jurídico que rige el ámbito material de la delegación de competencia para la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos así como de su transporte a las plantas de tratamiento autorizadas y posterior gestión, se ha elaborado el borrador de un convenio a formalizar entre la Cuadrilla de Montaña Alavesa y cada Ayuntamiento que integra la Cuadrilla de Montaña Alavesa, entre los cuales se encuentra este Ayuntamiento de Lagrán.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de competencias en materia de recogida de los residuos sólidos de competencia municipal, y su transporte a las plantas de tratamiento autorizadas y posterior gestión a la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio para la formalización de la delegación de competencias en materia de recogida de los residuos sólidos de competencia municipal, y su transporte a las plantas de tratamiento autorizadas y posterior gestión a la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Lagrán,
URTI GAINZARAIN GONZALEZ DE DURANA MARIA LOURDES MIRANDA LAFUENTE	Alkatea / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	02/10/2024 14:55



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/lagran/validacionDoc/?entidad=LAGRAN>
U0144708b02302098e907e81540a0e2c5



LAGRANGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

TERCERO.- Facultar al Alcalde, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el correspondiente convenio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **doce horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente acta, que consta de **2 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.8473.307 y 1.847.308**, que, en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en LAGRAN, a la fecha de la firma electrónica.

El alcalde, Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana.

La secretaria, M. Lourdes Miranda Lafuente.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Lagrán,
URTZI GAINTZARAIN GONZALEZ DE DURANA	Alkatea / Alcalde	02/10/2024 14:55
MARIA LOURDES MIRANDA LAFUENTE	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	